

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****117****MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. EVA SAN PABLO MORENO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 21/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de RICARDO ANTONIO MARTÍN REY, ANTONIO BLAZQUEZ PRIETO y DANIEL LABRADO CRESPO frente a FLASHDANCE SELLADOOR SPAIN STAGE ENTERTAINMENT SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, DANIEL LABRADO CRESPO, ANTONIO BLAZQUEZ PRIETO y RICARDO ANTONIO MARTÍN REY, frente a la demandada FLASHDANCE SELLADOOR SPAIN STAGE ENTERTAINMENT SL, parte ejecutada, por un principal de 94.672,59 euros, desglosados del siguiente modo:

D. DANIEL LABRADO CRESPO: 5.106,17 euros de indemnización, más 20.182,50 euros como cantidad salarial, esto es, en total, 25.288,67 euros.

D. ANTONIO BLAZQUEZ PRIETO: 7.405,86 euros de indemnización, más 28.052,50 euros de cantidad salarial, más 1.683,15 euros como vacaciones devengadas y no disfrutadas, esto es, en total, 37.141,51 euros.

D. RICARDO ANTONIO MARTIN REY: 4.117,19 euros de indemnización, más 26.735,00 como cantidad salarial, más 1.390,22 euros como salario del mes de marzo de 2020, esto es, en total, 32.242,41 euros.

A dicho principal, se sumarán 5.680,35 euros presupuestados para intereses y 9.467,25 euros, presupuestados para costas, sin perjuicio de sus posteriores liquidaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FLASHDANCE SELLADOOR SPAIN STAGE ENTERTAINMENT SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dos de febrero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/12.161/21)

